



Ceitate maravenis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VIII. + 9

Ann. San Mariano Vecino de la Villa de fortuna

residente en el campo de esta dñda como mas ha

ya lugar Diego rangel y poseo ciertas tierras de riego

labraderas en este dho campo partido de la Orjada

y para un mejor cultivo y abio necesidad fabricar

una casa de morada con un descubrimiento en una lo

ma donde se halla una caña de Tñ Campo hacia

la parte de levante; y para que sea con la formalid

acostumbrada y poder adquirir el dho Sello de A.M.

Supp. se vino dar una licencia y permico para

poder fabricar una casa descubierta en la esp

da loma adra parte de levante de la que pose en

aquel paraje en el dho campo, en que se viene merced

ademas de ser justicia que pido para

entreg. El contenido en este pedimento me lo entregó p

cion en justicia y de dho dño de A.M. mill se

cientos ochenta y ocho

ta y uno: M 3

Acuerdo / El tanto en las salas capitulares de esta dñda se resolvió

en dho dia del mes de Agosto mill se

cientos ochenta y ocho años. Los señores D. Garcia Jimenez M. Oyd.

de esta villa: unico del presente: D. Juan Lopez de

D. Pedro Provesores, y D. Paqual Puche Pro

lico general y Personero del conuero, quienes conpe

non el conepo justicia y repimiento de esta dñda

